



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-010-2010-00131-00

DEMANDANTE: BCSC S.A.- BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: GERENCIA PROMOCIÓN DE PROYECTOS Y OTROS.

ASUNTO: CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO SEGUNDO GRADO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia junto con el memorial fechado 18/10/2022 en donde solicitan vinculación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Barranquilla, 15 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, memorial adjunto y revisado el expediente se constata que al despacho se allegó certificado de tradición del bien inmueble del demandado HUSSIEN YESSER CERA PEDRAZA identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-141457 (Folios 540 a 542 CP #3), en el cual consta que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO es acreedor hipotecario del mismo en segundo grado, el Despacho, antes de continuar con el trámite del proceso, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 539 del C.P.C., ordenando la notificación de tal entidad en la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado

R E S U E L V E

1. Ordenar citar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, acreedor hipotecario en **segundo grado** que se indica en la anotación 7 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-141457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad-Atlántico, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA